

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **MIGUEL ANGEL RESTREPO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.316.530**, es titular del Contrato de Concesión Minera **No. SAP-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 25 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2019 bajo el código **No.SAP-08001**. Que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el Resolución **No. 2021080002432 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a el señor **MIGUEL ANGEL RESTREPO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.316.530, es titular del Contrato de Concesión Minera No. SAP-08001, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 25 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2019 bajo el código No. **SAP-08001**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La reposición de la Póliza Minero Ambiental
- El pago del reajuste del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 36.066,00) más intereses (desde el día 11 de junio del 2019).
- El pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 672.715) más intereses (desde el día 31 de mayo del 2020).

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a el señor **MIGUEL ANGEL RESTREPO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.316.530**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **SAP-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, suscrito el día 25 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2019 bajo el código No. **SAP-08001**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Semestral correspondiente al año 2019
- La Corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al titular que, los Formatos Básicos Mineros se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera -SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que todos los FBM anuales deben contener el anexo de los planos georreferenciados, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado. Igualmente tener en cuenta que a partir del 2016 se presentan en la plataforma Anna Minería.



SC4887-1



ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010748 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia